



**JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES  
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

Marzo veintitrés (23) de dos mil veintidós (2022)

El presente expediente doy cuenta al despacho, informando que la audiencia estaba fijada para el 15 de marzo de 2022. Sin embargo, no se pudo realizar la diligencia judicial, debido a que el juez encargado del proceso tramitado por el despacho, fue designado en la comisión escrutadora de Uribia como clavero. Lo anterior, para su cargo. Sírvase proveer,

**ANTHONY DI MAURO BARROS BARROS**  
Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE  
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

Marzo veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022)

Auto de Sustanciación N° 0197

Ref.:	
CLASE DE PROCESO:	<b>ORDINARIO LABORAL</b>
DEMANDANTE:	<b>RODRIGO DE JESUS GRANADO RAMIREZ</b>
DEMANDADO:	<b>COLPENSIONES</b>
RADICADO:	<b>44-001-41-05-001-2021-00085-00</b>

Visto el informe secretarial que antecede, dado que para la fecha que se encontraba programada para realizar la audiencia dentro del proceso 2021-085 el juez se encontraba como clavero en el municipio de Uribia, se hace necesario reprogramar esta diligencia, por tanto, señálese el día **viernes seis (06) de mayo de dos mil dos mil veintidós (2022) a las 09:00 A.M.**, para llevar a cabo la audiencia especial de que trata el artículo 72 del C.P.T., modificado por Ley 712 de 2001, en el proceso de única instancia, oportunidad en la cual el demandado contestará la demanda en audiencia pública; se surtirá la etapa de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas; se escucharán los alegatos de conclusión y se dictará la sentencia que en derecho corresponda.

Como se había decantado en auto anterior, se realizará audiencia conjunta en la fecha y hora establecida con el proceso de radicado No. **2020-079** que conoce este despacho, al tratarse de liquidación de indemnización sustitutiva, y el estado de los procesos.

Las partes y sus apoderados deberán estar atentos y realizar la conexión a la audiencia en la fecha y hora señalada, según el link que le sea enviado a su email, y garantizar la presencia de las partes o testigos que pretendan hacer valer, so pena de las consecuencias procesales de la inasistencia.



**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**EDWIN HERNANDO MEDINA CUESTA**  
Juez

No fue posible firma electrónica, por lo que se hace de manera digital

